

PROVIDENCIA,

2 9 AGO. 2023

EX.Nº 12 1/1 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°2.074 de 31 de diciembre de 2019, se aprobaron las "BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS MEDIANTE PROPUESTA".-

- 2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°956 de 21 de julio de 2021, se otorgó el Proyecto "FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2021 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA" a la JUNTA DE VECINOS N°1 "PEREZ VALENZUELA" para la "INSTALACION, NORMALIZACION Y MEJORAMIENTO DE ASCENSOR EDIFICIO MANUEL MONTT 090".-
- 3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°812 de 7 de junio de 2023, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, se llamó a propuesta pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora para la contratación de la obra FONDEVE "NORMALIZACION Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES EN COMUNIDAD EDIFICIO MANUEL MONTT N°090 y CARMEN SYLVA N°2647, PARA OBTENER SU CERTIFICACION", adquisición mercado público ID 2490-63-LE23.-
- 4.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°910 de 4 de julio de 2023, se ratificaron las "ACLARACIONES DE LA N°1 A LA N°3" entregadas a los oferentes, en la propuesta pública antes indicada.-
- 5.- El Acta de Apertura de la propuesta pública de fecha 7 de julio de 2023.-
- 6.- El Memorándum N°14.242 de 1 de agosto de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa JM ASCENSORES SPA, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-
- 7.- El Control de Registro de Obligaciones N°153-2023 de 2 de agosto de 2023 de la Secretaría Comunal de Planificación.-
- 8.- Los Acuerdos N°862 y N°863 adoptados en la Sesión Ordinaria N°91 de 22 de agosto de 2023, del Concejo Municipal.-

DECRETO:

1.- Otórgase un complemento al Proyecto "FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2021 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", a la comunidad que se indica y por el monto que se especifica:



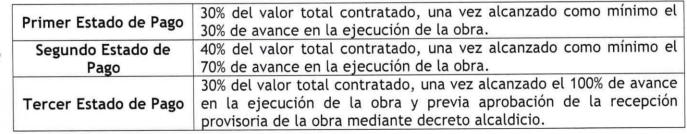
HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1211 / DE 2023

LÍNEA 1 - MANUEL MONTT N°090

JUNTA DE VECINOS N°1 PEREZ VALENZUELA			APORTE MUNICIPAL	APORTE COMUNIDAD	COSTO TOTAL
Monto Original Aprobado (Decreto Ex. 956/2021)		\$34.401.115	\$1.810.585	\$36.211.700	
Complemento para adjudicación		\$765.256		\$765.256	
TOTAL ADJUDICACIÓN			\$35.166.371	\$1.810.585	\$36.976.956
Complemento para posibles OOEE y AAOO (hasta 15% de la licitación)		\$5.546.543		\$5.546.543	
TOTAL APORTES			\$40.712.914	\$1.810.585	\$42.523.499

(UF al día de la apertura 7 de julio de 2023: \$36.097,90)

- 2.- La beneficiaria deberá dar cumplimiento al Reglamento N°278 de 28 de noviembre de 2022, sobre "Reglamento Fondo de Desarrollo Vecinal".-
- 3.- Adjudícase a la empresa JM ASCENSORES SPA, RUT N°77.163.703-5, la LÍNEA N°1 "NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES EN COMUNIDAD EDIFICIO MANUEL MONTT N°090, PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN, respecto de la propuesta pública para la obra FONDEVE "NORMALIZACION Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES EN COMUNIDAD EDIFICIO MANUEL MONTT N°090 y CARMEN SYLVA N°2647, PARA OBTENER SU CERTIFICACION".
- 4.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N°18.695, la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, Bases Administrativas Generales para la Contratación de Servicios Mediante Propuesta, las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, Aclaraciones, oferta de la empresa contratista en Formulario N°3, LINEA 1 MANUEL MONTT N°090, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-
- 5.- La Inspección Municipal del Contrato (en adelante IMC), estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales y la funcionaria encargada será doña MARIA EUGENIA ORELLANA QUIROZ y el funcionario suplente será don ESTEBAN CRISTOBAL SANTELICES ALVARADO.-
- 6.- El contrato será a suma alzada, no estará afecto a intereses ni reajustes, por un valor total de **UF 1.024,352.- IVA INCLUIDO**, según lo informado en Formularios N°3 LINEA 1, que forma parte integrante del presente Decreto y se agrega como Anexo.-
- 7.- La forma de pago será a través de **tres estados de pagos**, y previa tramitación del Decreto Exento que aprueba el contrato, según sea el estado de avance real de la ejecución de las obras:







HOJA N°3 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1211 / DE 2023

- 7.1.- Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que el IMC recepcione conforme la boleta o factura y todos los documentos solicitados para ello.-
- 7.2.- Los ítems relativos a trabajos provisorios, como, por ejemplo: Instalación de faenas, letreros, aseo, etc., se pagarán en forma proporcional al avance en cada Estado de Pago.-
- **7.3.-** Se podrá otorgar un anticipo de hasta un 30% del valor del contrato, el que deberá ser garantizado con boletas bancarias u otro instrumento financiero de la misma naturaleza que sea pagadero a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, expresado en Unidades de Fomento, por igual valor y de vigencia no inferior a la duración total de la obra más 30 días corridos, el que se descontará en forma proporcional en el o los Estados de Pagos correspondientes y siempre que tenga aprobación del IMC.-
- 8.- El plazo de ejecución del contrato será de 150 días corridos a contar de la fecha del Acta de entrega de terreno.-
- **9.-** El municipio podrá solicitar la ampliación o disminución del contrato o, la ejecución de obras extraordinarias, mediante Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente dicha modificación desde la fecha de anotación del respectivo Decreto Alcaldicio de aprobación, en el Libro de Control de Contrato.-
- **9.1.-** El monto máximo permitido para las disminuciones de contrato, aumentos de contrato y ejecución de obras extraordinarias, es del **30% del monto total del contrato**, impuesto incluido. Ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad se reserva el derecho a disminuir la contratación en un porcentaje superior al previamente mencionado.-
- **9.2.-** En caso de que el monto de aumento de contrato o de obras extraordinarias supere las **200 UTM** (acumulativamente), la empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las Bases Administrativas Especiales de Obra.-
- **9.3.-** Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse de acuerdo con la IMC y convenirse previamente. Se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable a la empresa contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva.-
- **9.4.-** El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en el programa de trabajo vigente (tipo Carta Gantt).-
- **9.5.-** Si la modificación del contrato afectara la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad de la empresa contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto.-
- 10.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas al contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases que rigieron el proceso licitatorio, el contrato y/o aquellas que le impone la Ley.-
- 10.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará a la empresa contratista, mediante la correspondiente anotación a través del Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

S



HOJA N°4 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1211 / DE 2023

- 10.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, a la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación a través del Libro de Control de Contrato.-
- **10.3.-** Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, a la empresa contratista se encontrará obligada al pago de las mismas en Tesorería Municipal.-
- **10.4.-** El monto de las multas será el que se indica en el Punto N°18 de las Bases Administrativas Especiales de Obra de la propuesta, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de su aplicación, mediante la dictación de Decreto Alcaldicio Exento.
- 11.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa, la correcta ejecución de las obras contratadas, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC, considerando para ello todos los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios. Esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la recepción definitiva del contrato. En ese sentido, la empresa contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.-
- 12.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, deberá entregar a la firma del contrato, una garantía o caución, pagadera a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata a favor de la Municipalidad, por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, expresada en UF, su vigencia mínima será el plazo del contrato aumentado en 90 días corridos.-
- 12.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista.-
- 12.2.- Adicionalmente, en este mismo acto, deberá entregar una garantía de responsabilidad civil por daños a terceros, pagadera a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, por un monto equivalente a 300 UF, para cubrir todos los daños que con motivo de la prestación del servicio cause a terceros, con una vigencia mínima hasta la recepción provisoria de las obras.-
- 12.3.- Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, la empresa contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.-
- 12.4.- Previo al último estado de pago, la empresa contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original y/o aumentos de obra (si los hubiere), para garantizar la correcta ejecución de las obras. Al efecto se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, y de ejecución inmediata, a favor de la Municipalidad, por un monto equivalente al 3% del valor total del contrato, expresada en UF, con una vigencia mínima que cubra el período que va desde la recepción provisoria y hasta la recepción definitiva.-
- 13.- La Dirección Jurídica redactará los contratos por Línea correspondientes en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales de Obra y Bases Técnicas, Aclaraciones, la oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N°20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este decreto de adjudicación, publicado en el Portal www.mercadopublico.cl. El IMC tendrá la facultad de aumentar dicho plazo.-

On



HOJA N°5 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1211 / DE 2023

14.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

15.- El gasto se imputará a la:

APORTE MUNICIPAL FONDEVE 2021 \$35.166.371.- IVA INCLUIDO.

Cuenta	33.01.999.043	
Subprograma	04	
CR o CMP	41-2332	

APORTE VECINAL FONDEVE 2021 \$1.810.585.- IVA INCLUIDO.

Cuenta	05.66.010	

Anótese, comuníquese y archívese.-

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA

Secretario Abogado Municipal

EVELYN MATTHEI FORNET

Alcaldesa

CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

Interesada

Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Obras Municipales

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 2635 /



FORMULARIO Nº3 ANEXO ECONÓMICO

LICITACIÓN	NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES EN COMUNIDAD EDIFICIO MANUEL MONTT N° 090 y CARMEN SYLVA N° 2647, PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN.
FINANCIAMIENTO	FONDEVE 2021 Y 2019

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	JM Ascensores SpA	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	77.163.703-5	

CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS

LINEA 1 MANUEL MONTT N° 090

N°	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	P.UNITARIO UF	P.TOTAL UF
1	GENERALIDADES				
1.1	Capacitaciones	un	1	0,5	0,5
2	INSTALACIÓN DE FAENA				
2.1	Instalación de faenas	ψn	1	1	1
2,2	Retiros	un	1	1	1
3	NORMALIZACIÓN ASCENSOR				
3.1	SALA DE MÁQUINAS				
а	Escaleras de acceso a sala de máquinas	un	1	4	4
b	Barandas anticaídas	un	1	3	3
С	Letreros de Advertencia	un	1	0,5	0,5
d	Puerta de acceso a sala de máquinas	un	1	10	10
е	Tableros eléctricos	un	1	6	6
f	Enchufes 220V	un	1	1	1
g	Rotulación	un	1	1	1
h	Pulsador stop	un	1	1,5	1,5
i	Marcación de cables	un	1	1	1
i	Instructivo de rescate manual	un	1	0,5	0,5
k	Equipos de iluminación	un	1	8	8
1	Sistema de Iluminación	un	1	1	1
m	Rodapies	un	1	1	1
n	Tapas de pasadas sin utilizar	un	1	1	1
0	Bloqueo de puerta sobrepaso escotilla	un	1	5	5
3.2	ESCOTILLA		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
а	Barandas techo cabina	un	1	7	7
b	Tapas de contactos de puertas de piso	un	1	4	4
С	Ajustar contactos de puertas de piso	un	1	1	1
d	Ajustar cierres de puertas de piso	un	1	1	<u>.</u> 1
е	Orden y protección de cables sobre techo de	un	1	2	2
	cabina		,	_	-
f	Botapies	un	1	3	3
g	Rotular botonera de Inspección	un	1	0,5	0,5
h	lluminación de escotilla	un	1	12	12
i	Llave emergencia puertas de piso	un	1	0,5	0,5
3.3	POZOS				
а	Escalera acceso pozo	un	1	3	3
b	Stop de emergencia pozo	un	1	1,5	1,5
С	Enchufes 220V pozos	un	1	1	1
d	Cubre contrapesos	un	1	4	4
е	Aseo técnico de guías inferiores y cuñas	un	1	1	1
f	Receptáculos para aceite de rieles	un	1	1,5	1,5
3,4	CABINA				· • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
а	lluminación de emergencia	un	1	1,5	1,5
b	Citofonía	un	1	30	30



C	Lubricadores rieles	un	1	3	3
d	Botapies para cabina	un	11	3,5	3,5
<u>e</u>	Sirena de alarma	un	1	1	1
f	Pesacargas	un	1	30	30
<u>g</u>	Contacto para paracaídas	un	1	2,5	2,5
h	Letrero de advertencia cabina sin puertas	un	11	0,5	0,5
<u>i</u>	Malla fotoeléctrica	un	11	12	12
<u> </u>	Pintar piso cabina con pintura retardante al fuego	un	11	8	8
k	Reforzar piso bajo cabina	un	1	8	8
3.5	PRUEBAS Y REVISIONES				
a	Pruebas de acuñamiento	un	1	2	2
b	Protección conexiones motor operador de puertas	un	1	0,5	0,5
C	Paneles de acero inoxidable	un	1	45	45
ď	Espejo panel trasero	un	1	10	10
е	Cielo falso en acero inoxidable	un	1	10	10
f	lluminación led	un	1	1	1
g	Nuevas puertas de hall	un	6	52,7	316,2
h	Seguridades eléctricas	un	1	3	3
i	Cerrojo	un	1	1	
4	CAMBIO DE MAQUINA TRACCIÓN, LIMITADOR DE VELOCIDAD Y PARACAÍDAS				
4.1	Máquina de Tracción	un	1	129	129
4.2	Cables de tracción	un	1	41,6	41,6
4.3	Bancada Máquina	un	1	10	10
4.4	Cambio de limitador de velocidad	un	1	36	36
4.5	Cambio de polea tensora	un	1	3	3
4.6	Cambio cable de acero para accionamiento de paracaídas	un	1	3	3
4.7	Cambio de paracaídas	un	1	55,5	55,5
5	EXPEDIENTE DE CERTIFICACIÓN				
5.1	Expediente de Alteraciones o transformaciones	un	1	1	1
5.2	Carpeta de ascensores	un	1	1	1
6	ASEO GENERAL Y ENTREGA				75.11.
6.1	Aseo y Entrega	un	1	1	1
6.2	Retiros a botadero autorizado	un	1	1	1
				OSTO DIRECTO	860,8 UF
			UTILID		0 UF
		GAST	OS GENERAL		0 UF
	Nalor	7. F.		TOTAL, NETO	860,8 UF
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			IVA % 19	163,552 UF
				TOTAL	1024,352 UF

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS ___150___ DÍAS CORRIDOS.

(El plazo para la ejecución de los trabajos es Referencial y se estima en 120 días corridos, por lo que el oferente podrá ofertar un plazo dentro de este valor referencial o plantearse por sobre éste, en ningún caso podrá ser inferior en 60 días al plazo referencial informado, de ser así, las ofertas serán declaradas inadmisibles).

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.



	FORMULARIO N°3	
e Luis Mena Novoa		
Ascensores SpA		

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	Jorge Luis Mena Novoa
Nombre del oferente	JM Ascensores SpA
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	had.
Fecha	05-07-2023